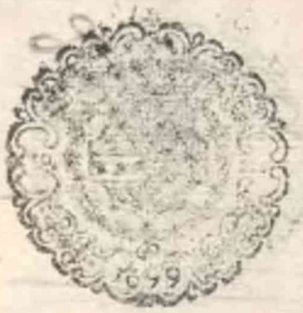

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEIS CIEN-
TOS Y NOVENTA Y NVEVE.

En Ocaña a ocho dias del mes de Mayo
de mill y seiscientos y noventa y nueve años
Juez y Justicia y Regimiento desta Villa de Ocaña estando
juntos en Cabildo en la sala de las casas de su
ayuntamiento, como lo tienen de uso y costumbre de
juntarse para tratar y conferir las cosas tocantes
al Seruicio de Dios nro Señor, Bien Publico desta
Rep.ca y a las que se ofrecen de mas Sarandea Hon
Parque Alcalde ordinario
natios desta Villa por su mag.d
Dn Juº Sanz Canonas Alferez mayor
Dn Juº de Cabanillas, Cauallero
Dn Diego de Cabanillas Ramos
Dn Baltasar de Cayuela Ramos
Dn Gabriel de Mafuente Muñoz
Dn Andres de Canoua Ocaña
Dn Juº de Cayuela Ramos
Dn Diego de Canoua Sanchez Alcalde de Prou.a
Dn Diego de Canoua la Cara
Dn Simon Muñoz de la Cara
Dn Baltasar de Canoua, Escriuano
Dn Alfonso de Cayuela
Todos Regidores, dixeron que Cayetano Ramos desta Conjunto
Diputado de aui adelante, y la ronda y Guarda de
Leña